



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2022-MDC/ALC

Camanti, 24 de noviembre, 2022



VISTO: El Expediente N° 1881 -2022, con 17 folios, de fecha 23 de noviembre 2022, presentado por el señor **JUAN CARLOS PESUA QUINCHO**, identificado con DNI N° 42829572, del Sector Dos de Mayo, Distrito de Camanti, en calidad de Presidente de la **"ASOCIACIÓN AGROPECUARIO "DOS DE MAYO"** del Sector Dos de Mayo, Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, quien solicita el Registro y Reconocimiento de la Organización Agraria en el Registro Único de Organizaciones Sociales y el Reconocimiento de su primer Consejo Directivo y sus miembros para el periodo 2022-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo el Artículo 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 6) del Artículo 113° de la 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio de Derecho de Participación, se manifiesta que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante el Expediente Administrativo del visto, de 17 folios, el señor **JUAN CARLOS PESUA QUINCHO**, Presidente de la **"Asociación Agropecuario "Dos de Mayo"** del Sector Dos de Mayo, Distrito de Camanti, quien solicita el Registro y Reconocimiento de su Organización Agraria en mención, en el Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de Camanti, y Reconocimiento del primer Consejo Directivo y sus miembros, para lo cual adjunta la documentación de sustento correspondiente, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDC-CM-Q, que aprueba la creación del Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS", para la promoción del desarrollo local, y de las Organizaciones Sociales de Base conforme a la Ley N° 25307;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDC-CM-Q, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS", para la promoción del desarrollo local y de las Organizaciones Sociales de Base conforme a la ley N° 25307, para efectos de su Registro y Reconocimiento por la Municipalidad Distrital de Camanti, así como de sus actos posteriores, debe tenerse en cuenta que en este Registro se señalan los requisitos que deben cumplir para este acto administrativo;

Que, el Artículo N° 73°, acápite-5.3, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que dentro de las competencias y funciones específicas el rol de las municipalidades distritales comprende "Organizar los Registros de Organizaciones Sociales y vecinales de su jurisdicción; Asimismo el Artículo 84° de la acotada Ley, establece que las municipalidades en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, Inc.2).- ejercen la función específica y exclusiva como municipalidad distrital, numeral 2.2), el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, es política institucional de este Gobierno Local, trazada por la actual gestión gubernamental, cumplir con los objetivos trazados, conforme a los lineamientos de desarrollo integral del distrito, por lo que es necesario promover la formación y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones sociales, para asegurar la sostenibilidad de estas para que sean representativas y de sus derechos de gestión ante las instituciones públicas y privadas para el logro de sus objetivos trazados;

Que, en virtud del Proveído N° 006-2022-UPS-SGDS-MDC/rgc, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por la Unidad de Programas Sociales - Sub-Gerencia de Desarrollo Social, se señala, que visto el Expediente N° 1881-2022, de 17 folios, se ha cumplido con los requisitos normados en la mencionada Ordenanza, solicitados, asimismo contamos con el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Legal, que opina que se debe reconocer a la indicada Asociación antes mencionada, por lo que solicita la emisión del acto resolutivo de Registro y Reconocimiento de la Asociación, de su primer Consejo Directivo y la de sus miembros por dos años para el periodo 2022-2024, según consta en el Acta de folios 82-83, del Primer Libro de Actas de fecha 22 de mayo del año 2022,

Por todo lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REGISTRAR Y RECONOCER- a la Organización Social, denominada “Asociación Agropecuario “Dos de Mayo”, ubicada en el Sector Dos de Mayo, Jurisdicción del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, en el Registro Único de las Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Camanti. El presente Registro y Reconocimiento tendrá vigencia a partir de la fecha de su fundación 13 de enero del año 2013, según consta en los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - REGISTRAR Y RECONOCER. - el Consejo Directivo renovado y a sus miembros de la Asociación Agropecuario “Dos de Mayo”, del Sector Dos de Mayo Camanti, elegidos en Asamblea General según consta en el Acta de Folios 82-83, del Primer Libro de Actas, de fecha 22 de mayo del año 2022, el presente registro corresponde al periodo 2022-2024, teniendo una vigencia de dos años desde el 22 de mayo del 2022 hasta el 22 de mayo del 2024, estando conformado por los siguientes miembros socios.

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidenta	Juan Carlos Pesua Quincho	42829572
02	Vice-presidente	Dilber Bolaños Torres	48071718
03	Secretario	Edwin Parcco Romero	46614988
04	Tesorera	Pastora Cahuana Quispe	42278167
05	Fiscal	Huca Mishael Aguilar Consa	46085199
06	Vocal	Lurdes Nieto Oscurima	20582710

ARTICULO TERCERO. - INSCRIBIR, en el Asiendo N° 009-2022, Folio N° 10-2022, con fecha 24 de noviembre del año 2022, del Registro Único de Organizaciones Sociales “RUOS”, de la municipalidad Distrital de Camanti, a la Asociación Agropecuario “Dos de Mayo” del Sector de Dos de Mayo Camanti, únicamente con fines de organización para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas. Asimismo, **ACLARAR**, que el presente acto administrativo opera únicamente para los fines que contrae el registro y no genera ningún derecho adicional de bienes ni posesiones.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR. - el presente acto resolutivo, a la parte interesada; a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Desarrollo Social, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Camanti, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

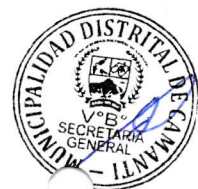
Gestión 2019-2022



ARTICULO QUINTO. - OTORGAR. - las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros, de la citada Asociación.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR. - a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



C.C.
SBE/Alcalde
YGZ/SG
Gerencia
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 86188841



Plaza de Armas s/n Camanti
Quincemil - Quispicanchi - Cusco



921 288457



municipalidadcamanti2019@gmail.com



Municipalidad Distrital de Camanti